de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DON PABLO RENE ALVEAR CARRASCO, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3063

CHILLÁN VIEJO, 13.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencia Médicas maternales presentadas por Doña Leticia González Cires, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, desde el 10 de junio del 2014.

Decreto Alcaldicio Nº 695 del 31.01.2014 el cual aprueba Nombramiento reemplazo de Doña Leticia González Cires, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, a contar del 03 de febrero del 2014.

Resolución exenta Nº 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR

REEMPLAZO de Don **PABLO RENE ALVEAR CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.877.012-1, para que se desempeñe como Técnico en enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de C, nivel 15, que establece la letra C del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 18 de junio del 2014 y hasta el 14 de septiembre del 2014.

2.- La jornada de trabajo de Don PABLO RENE

ALVEAR CARRASCO, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal

CHILLANVIE

vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUE

ESÍSTRESE Y ARCHÍVESE

IPE AYLWIN LAGOS

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MBB//MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.